

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-219 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL SAS.

CONTRATO No.	FNT-219
AÑO:	2015
CONTRATISTA:	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL S.A.S.
OBJETO:	<i>REALIZAR LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL TURISTICA PARA LA CIUDAD DE MEDELLIN, MEDIANTE LA PRODUCCION, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES TIPO VERTICALES ELEVADAS TURISTICAS, TIPO TOTEM, PANELES, DIRECCIONALES Y MONOLITOS ENTRE OTRAS.</i>

Entre los suscritos, MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX- para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR por una parte y por la otra, JANETH FARFAN DUQUE, identificada con Cedula de Ciudadanía Número 35.517.871 expedida en Facatativá (Cundinamarca), actuado como Representante Legal de la empresa MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL S.A.S. identificada con Nit. 830122801-8, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el trece (13) de octubre de 2015, se suscribió el Contrato No. FNT-219 de 2015, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del Contrato No. FNT-219 de 2015, el término de ejecución del contrato fue de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre EL CONTRATISTA y el interventor, es decir, desde el veintitrés (23) de noviembre de 2015 al veintidós (22) de mayo de 2016.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del Contrato No. FNT-219 de 2015, el valor del contrato fue de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCOPESES M/L (\$1.586.609.205) INCLUIDO A I U E IVA.

CUARTA. Que el cuatro (4) de mayo de 2016, se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato No. FNT-219 de 2015, mediante el cual se incluyó una nueva actividad y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses más, para un plazo total de nueve (9) meses, estableciendo como fecha de terminación el veintidós (22) de agosto de 2016.

QUINTA. Que el cinco (5) de julio de 2016, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al Contrato No. FNT-219 de 2015, debido al paro camionero, razón por la cual afectó el suministro de insumos en la ciudad de Medellín y adicionalmente la dificultad que se tuvo en la definición de los sitios de instalación de las señales; una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el contrato se Reinició el veintidós (22) de agosto de 2016, estableciendo como fecha de terminación del mismo el ocho (8) de octubre de 2016.

SEXTA. Que el veintitrés (23) de agosto de 2016, se suscribió Otrosí No. 2 al Contrato No. FNT-219 de 2015, mediante el cual se disminuyó el valor del contrato en la suma de \$7.303.881 quedando el valor total del contrato en \$1.579.305.324.

Código: F-AGJ-12

Versión 01

Página 1 de 3

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13A -24
Edificio Museo del Parque Piso 6° y 7°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-219 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL SAS.

SEPTIMA. Que el veinte (20) de septiembre de 2016, se suscribió Acta de Suspensión No. 2 al Contrato No. FNT-219 de 2015, teniendo en cuenta que la subsecretaría de turismo de la ciudad de Medellín, debía aprobar los diseños de señalización peatonal (tótems, monolitos, paneles); una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el contrato se Reinició el quince (15) de noviembre de 2016, estableciendo como fecha de terminación del mismo, el dos (2) de diciembre de 2016.

OCTAVA. Que el veintiocho (28) de abril de 2017, se suscribió Acta de entrega y recibo final de obra, al Contrato No. FNT-219 de 2015.

NOVENA. Que de acuerdo con el informe final de supervisión del Contrato No. FNT-219 de 2015, recibido en la Dirección Jurídica de FONTUR, el Director de Infraestructura de FONTUR, con base en informe de interventoría del Contrato No. FNT-219 de 2015, informó que el Contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, sin embargo la ejecución financiera fue menor, correspondiente a la suma \$104.354.509, toda vez que durante la ejecución de las actividades se ajustó el acta de mayores y menores cantidades de obras ejecutadas, ocasionando un menor valor a cobrar por parte del contratista de obra, señalando por parte del supervisor del contrato la liberación por valor de \$53.754.358; así las cosas es procedente adelantar la liquidación del mismo.

DÉCIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, se verificó que hasta la fecha se han efectuado pagos al CONTRATISTA por un valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.421.196.457) INCLUIDO AIU E IVA.

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 1.579.305.324
Anticipo					\$ 475.982.761
1 Pago	\$ 978.386.000	\$ 293.515.800	\$ 182.466.961	\$ 684.870.200	
2 Pago	\$ 442.810.457	\$ 182.466.961	\$ -	\$ 260.343.496	
SUMAS	\$ 1.421.196.457	\$ 0		\$ 945.213.696	
Saldo por pagar	\$ 158.108.867				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

- Liquidar el Contrato No. FNT-219 de 2015, teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor con base en el informe final de interventoría, aprueba la liquidación del mismo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-219 DE 2015
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL SAS.

2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA por valor de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$104.354.509).
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$1.579.305.324
Valor Ejecutado del Contrato	\$1.525.550.966
Total pagado al CONTRATISTA	\$1.421.196.457
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA	\$ 104.354.509
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$ 53.754.358

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119-9.
5. PAZ Y SALVO. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al CONTRATISTA, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Contrato No. FNT-219 de 2015 quedan a PAZ Y SALVO.
6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. FNT-219 de 2015, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el once (11) de julio de 2017.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR



JANETH FARFAN DUQUE
Representante Legal
CONTRATISTA



Proyectó: Diego Velásquez.
Revisó: Verónica Aguirre.
Aprobó: Paola Santos.

